

ACUERDO

Primero: Incoar el expediente INC-03097/06-Cel de acotamiento al pastoreo de la zona incendiada, conforme a las normas de procedimiento que son de aplicación.

Segundo: Nombrar instructor del Procedimiento a don Elías Bayarri García y secretaria doña Guadalupe Jubete Cebada, funcionarios de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria.

Tercero: Al objeto de velar por su pronta regeneración y atajar el inicio de procesos erosivos en el área siniestrada, cautelarmente y en tanto no se resuelva el expediente, suspender la autorización otorgada en el Plan Anual de Aprovechamientos para pastorear en la zona afectada por el fuego.

Cuarto: Abrir un período de información pública del expediente, que podrá consultarse en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle Rodríguez, 5, 1º, de Santander, de 9 a 13 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de octubre de 2006.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, María Eugenia Calvo Rodríguez.

06/13612

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Información pública de homologación del curso de Aplicador de productos fitosanitarios.

La Comisión de Valoración para la homologación de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 6 de octubre de 2006, comunica la homologación de los siguientes cursos:

TÍTULO DEL CURSO: Aplicador de productos fitosanitarios.

ENTIDAD ORGANIZADORA: ASAJA-CANTABRIA.

DIRECCION: C/Castilla, 27 - Santander.

OBJETIVO: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

NIVEL DE CAPACITACION: Básico.

CONTENIDO GENERAL:

- 1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
- 2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
- 3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
- 4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
- 5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
- 6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
- 7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
- 8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
- 9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- 10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
- 11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.
- 12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

NÚMERO DE ALUMNOS: 17 alumnos por curso

NÚMERO DE HORAS LECTIVAS: 25

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. La inscripción es gratuita.

LUGARES Y FECHAS DE REALIZACIÓN:

CURSO Nº 1: Cámara Agraria de Santander. Días 23,24,25,26,27 y 31 de octubre de 2006.

CURSO Nº 2: Centro de Formación UTE-PIQUÍO en Santander. Días 23,24,25,26,27 y 31 de octubre de 2006.

CURSO Nº 3: Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega. Días 2,6,7,8,9 y 10 de noviembre de 2006.

Santander, octubre de 2006.—El presidente de la Comisión, Severo Méndez Lodos.

06/13614

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Notificación de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, barrio La Quintana.

No habiéndose podido practicar la notificación personal a los vecinos inmediatos a la actividad de garaje comunitario mas abajo referida, en cumplimiento del artículo 30 del RAMINP, y de acuerdo a con lo dispuesto en el artículo 59.4 de ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y el Procedimiento Administrativo Común por medio del presente se notifica a :

-Propietarios de finca 1416023vn5911n0001HE.

Que por «Ruahermosa Promociones SL», se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en el barrio La Quintana, parcela 19, termino municipal de Arredondo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y atendiendo a su condición de vecino inmediato al emplazamiento propuesto para el desarrollo de la actividad, se le notifica que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación, pueda presentar aquellas alegaciones que estime por conveniente a la citada solicitud, las cuales deberán estar fundadas en presuntos incumplimientos de las disposiciones vigentes o en las observaciones que considere oportuno realizar.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, el cual podrá consultar en los horarios de atención al público.

Arredondo, 11 de octubre de 2006.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

06/14011

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de concesionario de automóviles, en avenida de Palencia, 3.

Por parte de la entidad «Megacar, S.A.», (REP. don José Antonio del Prado Alonso), se ha solicitado licencia de actividad que se tramita como expediente número 25/06, para la instalación de un concesionario de automóviles, a emplazar en la avenida de Palencia, número 3, de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo